

## CONTRATO CON EL CENTRO COLOMBO AMERICANO MEDELLIN

Entre los suscritos a saber: MICHAEL J. COOPER mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de extranjería No. 209,311 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal del CENTRO COLOMBO AMERICANO DE MEDELLÍN con domicilio principal en la ciudad de Medellín, Persona Jurídica con Nit. 890.900.913-0 y Personería Jurídica Resolución No. 44 del 30 de abril de 1941. Matrícula Mercantil No. 21-001043-28, de conformidad en certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, quien en adelante se denominará CONTRATISTA y el señor (a)

mayor de edad y vecino (a) de esta ciudad, identificado(a) con CC, CE, NUIP No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ quien en adelante se denominará CONTRATANTE, quienes de manera libre y voluntaria hemos celebrado el presente contrato de servicios, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO.** La realización de un examen TOEFL ITP, para determinar el nivel de conocimiento del idioma inglés.

SEGUNDA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Dar cabal cumplimiento al objeto del presente contrato, designando la persona o personas que se encarguen de realizar las actividades encaminadas a tal fin. 2. Entregar el resultado del examen realizado, salvo que se haya verificado que existen errores o incongruencias que afecten su validez. 3. Expedir el respectivo certificado que acredite el nivel de suficiencia en el manejo del idioma Inglés. 4. Las demás que puedan desprenderse de la naturaleza del presente contrato.

**OBLIGACIONES DEL CONTRANTE:** 1. Pagar el precio del examen a realizar, de acuerdo a las tarifas establecidas en los reglamentos internos del CONTRATISTA. 2. Cumplir con todas las instrucciones orales o escritas que se le impartan antes, durante y después de la ejecución del examen. 3. Cumplir con todas las medidas de seguridad, tales como imprimir su huella digital en el acápite que se señale en la solicitud de inscripción, en el archivo de seguridad, y adicionalmente autorizar a ser filmado durante la realización del examen. También, autorizará registrar sus huella(s) dactilares y su fotografía utilizando el sistema de registro biométrico disponible en el Centro Colombo Americano-Medellín. 4. Suministrar toda la información veraz requerida para la inscripción y entregar documentos solicitados por el CONTRATISTA. 5. Aceptar los resultados del examen.

TERCERA: **VALOR DEL CONTRATO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por los servicios efectuados y cumplidos las sumas fijadas para el respectivo año que se anexan al presente contrato.

CUARTA: **FORMA DE PAGO:** El pago del valor del contrato se efectuará al momento de la firma o de forma financiada de acuerdo a los programas autorizados por el CONTRATISTA.

QUINTA: **VIGENCIA:** el presente contrato durará hasta la fecha en la cual se hace entrega del certificado, si se cumplen con todos los requisitos del presente contrato.

SEXTA: El resultado del examen tendrá una vigencia de dos (2) años desde el momento de su realización. Bajo ninguna circunstancia se entregará duplicado de éste.

SEPTIMA: En caso de que el CONTRATANTE incumpla alguna de las obligaciones determinadas en la cláusula segunda, o en las disposiciones legales, no se le entregarán los resultados, ni habrá derecho a solicitar la devolución del precio pagado por la realización del examen.

OCTAVA: El CONTRATISTA se reserva el derecho de exigir la repetición de una o más secciones de este examen en caso de que haya sospecha de error en la secuencia de respuestas o se detecten otras irregularidades.

PARAGRAFO: Hasta tanto no se haya repetido la (s) sección (es) de que trata la presente cláusula no se le hará entrega del certificado del examen al CONTRATANTE.

NOVENA.- Una vez el examinado(a) entregue las hojas de respuesta del examen TOEFL ITP éstas se convierten en propiedad exclusiva del Centro Colombo Americano-Medellín y bajo ninguna circunstancia serán entregadas o se permitirá su revisión por terceros o por el examinado(a).

DECIMA: Si el CCAM descubre que el examinado( a) ha infringido o quebrantado las reglas que rigen el examen TOEFL ITP, este hecho se notificará a los demás Centros Colombo Americano en Colombia y a ETS para que éstos tomen las medidas del caso.

DECIMA PRIMERA: El CONTRATANTE deberá reclamar sus resultados de manera personal. En caso de no poderlos reclamar, puede autorizar a un tercero mediante una carta especificando nombres, números de identificación, nombre y fecha del examen presentado y adjuntando fotocopia del documento de identidad del CONTRATANTE y la persona autorizada, debe presentar su documento original.

En caso de que el examinado sea un menor de edad, el presente contrato deberá ser firmado por uno de sus dos padres o acudientes y estos deben adjuntar copia de su documento de identidad. Para reclamar el resultado de un menor de edad, debe ser el padre o acudiente con su documento de identidad. En caso de no poderlos reclamar, puede autorizar a un tercero mediante una carta especificando nombres, números de identificación, nombre y fecha del examen presentado y adjuntando fotocopia del documento de identidad del CONTRATANTE y la persona autorizada, debe presentar su documento original.

Si el CONTRATANTE decide cancelar la presentación del examen TOEFL ITP después de los 8 días de anticipación con los que se debe hacer la inscripción al examen, solo recibirá un reembolso parcial equivalente al 50 % del valor pagado.

Si por razones de salud, el CONTRATANTE no puede asistir a la presentación del examen, debe enviar una excusa médica de su EPS al correo electrónico de la Oficina de Exámenes: [exams@colomboworld.com](mailto:exams@colomboworld.com) la cual estudiará el caso y solicitud. El máximo reembolso que se puede ofrecer al presentar una excusa médica de su EPS es del 50 %. No es garantía de un reembolso el presentar una excusa médica.

*\*A las devoluciones de los dineros se les hará un descuento del 2,5% por motivos de gastos bancarios incurridos al momento del pago.*

Si por motivos de fuerza mayor debe cancelar la presentación del examen, recibirá un reembolso total siempre y cuando haga la cancelación hasta la fecha límite de registro (8 días antes de la fecha de presentación del examen).

Si la cancelación se hace después de la fecha límite de registro no tendrá derecho a devolución del dinero.

Si por motivos de fuerza mayor debe cambiar la fecha de presentación del examen, el CONTRATANTE solo podrá reprogramarlo siempre y cuando haga esta gestión antes de la fecha límite de registro.

*\*La reprogramación del examen tiene un tiempo máximo de 2 semanas.*

*\*Los tiempos de presentación están sujetos a cambios y a disponibilidad de cupos. Además se aclara que el solo pago del examen no garantiza inscripción, para tal fin debe llevarse a cabo el proceso de pre-registro en línea y la inscripción final con la entrega de documentación.*

### Cambios de Fechas:

Si el CONTRATANTE decide cambiar la fecha de presentación del examen y lo hace después de la fecha límite de registro, deberá pagar un excedente del 50 % del valor del examen.

Para constancia se firma el presente contrato por las partes, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL CONTRATANTE: (NOMBRE): \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_ C.C, C.E ó NUIP: \_\_\_\_\_

**EMPRESA CONTRATISTA: CENTRO COLOMBO AMERICANO-MEDELLIN / NIT 890.900.913-0**